

LA PLATA, 25 ENE 2001

Visto el expediente N°2137-094.140/95, por el cual se gestiona la regularización de la titularidad del inmueble en el que funciona el Cuartel de Bomberos de Comandante Nicanor Otamendi, Partido de General Alvarado, dependiente de la Policía de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias obrantes en autos se desprende que el referido bien fue oportunamente adquirido por la Comisión Vecinal Pro Edificio Destacamento Bomberos Comandante Nicanor Otamendi (fs.89/90);

Que mediante Resolución N°91.871/96 del entonces Subjefe de Policía se resolvió convalidar "ad referendum" del Poder Ejecutivo Provincial, la compra efectuada por la nombrada Comisión respecto del bien inmueble que se individualiza como Circunscripción II, Sección C, Manzana 18 c, Parcela 5, Matrícula 16.495 del Partido de General Alvarado (fs.96/97);

Que de las constancias obrantes a fs.223, surge que el precio de la compra realizada ha sido cancelado;

Que la Asesoría General de Gobierno a fs.298, la Contaduría General de la Provincia a fs. 299/300 y el señor Fiscal de Estado a fs.301 y vta., estiman que corresponde que el Poder Ejecutivo dicte el Decreto convalidatorio de la compra efectuada, dando intervención asimismo a la Escribanía General de Gobierno a los efectos de extender los actos notariales pertinentes tendientes a la inscripción del bien a nombre del Fisco Provincial con afectación a la Policía Bonaerense;

Que en atención a lo expuesto, se impone dictar el correspondiente acto administrativo en el sentido propiciado por los Organismos preopinantes;



Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTICULO 1º.- Convalídase la compra efectuada por la Comisión Vecinal Pro Edificio Destacamento Bomberos Comandante Nicanor Otamendi, del bien inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción II, Sección C, Manzana 18 c, Parcela 5, matrícula 16.495 del Partido de General Alvarado.-

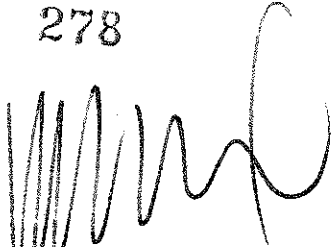
ARTICULO 2º.- Dése intervención a la Escribanía General de Gobierno a los efectos de extender la escritura traslativa de dominio del inmueble cuya nomenclatura catastral se consigna en el artículo anterior, a favor de la Provincia de Buenos Aires, con destino a la Policía de la Provincia, quedando cancelada toda otra inscripción registral que se le oponga.-

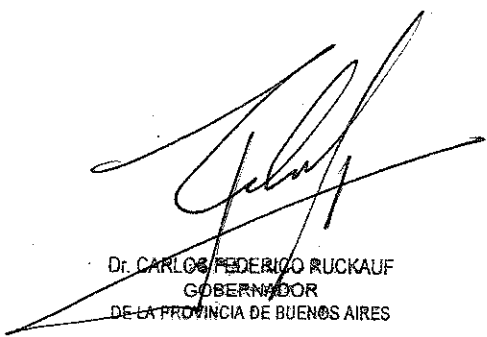
ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario en el Departamento de Seguridad.-

ARTICULO 4º.- Regístrese, notifíquese al Señor Fiscal de Estado, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Escribanía General de Gobierno.-

278

DECRETO N°


RAMON ORESTE VERON
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires.


Dr. CARLOS FEDERICO RUCKAUF
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES